

apara de la Junta de Regimiento de esta dha. P. y su
 Jurisdiccion; Teniendo an. Congregados se hizo un memoria
 al Sr. D. Ant. de Narvaes dueno de la casa de la dha.
 Apellido diciendo q. Coesa Frigia unacuanueba en lo per
 uenidos de la dha. Casa, para aunda el edificio de la
 Duplica desta n. P. se iba concederle los veinte y quatro
 maderos a contumbrados en mofantes e canones, y entera
 el Ayuntamiento acordaron. Concederle al dho. Sr. Ant.
 los expresados veinte y quatro maderos q. pide para hacer
 dha. Casanueba y m. para otros fines. Con lo qual se acordó entre
 Ayuntamiento y Sr. D. Joseph Alc. por si y en su capitulacion
 y en fee, el todo por el dho. Sr. Narvaes.

Sobre que se den
 veinte y quatro ma
 deros al Sr. Ant.
 de Narvaes, para la
 Casanueba.

D. Ignacio Maria de
 Berroeta y Raso

Antem.

D. Ignacio de Berroeta y Raso

En la dha. Casa de la dha. P. y de la dha. Villa
 de Bergara a veinte y dos de febrero de mil setecientos
 y cinquenta y siete por el Sr. D. Berniel de la dha. P.
 Ayuntamiento de Bergara con lo que en el dho. Ayuntamiento
 bre para el dho. Sr. D. Ignacio Maria de Berroeta y Raso
 Senores D. Ignacio Maria de Berroeta y Raso Alcalde
 de Bergara, D. Gabriel Berroeta y Raso Sindico Prox. D.

D.^{no} Miguel Joseph Solano y Zumalacave Joseph Guaguin
 de Larranaga Arribe y Ariz. Ignacio de Gallaztegui, re-
 gidores, y Pedro Ignacio de Flores Berceybar, Diputado,
 queson lamaior y ma^r Sanpartte dela Tierra y Acquiri^{to}
 de esta villa de su jurisdiccion; Veniendo asi juntos y
 Congregados, en cumplimiento de la Costumbre y memo-
 rial q^e tiene esta villa acordaron nombrar y nom-
 braron porcolectores Repartidores de la Bula de la Santa
 Cruzada y recobros de su importe a las personas siguientes:
 Desde Vidaxuetta alconcejo de Ataxua a la Arribea de
 de elconcejo a vidaxuetta a Joseph Ignacio de Arribea
 Desde Vidaxuetta a Zubiate a Bernardo de Arribea
 de Zaualetta a Onizanu a Bernardo de Guisasa
 Desde Onizanu a Artiz a Juan de Alvarna maior
 Desde Artiz a Arribea a Francisco Gallaztegui
 Desde Gorroqui a Zaualetta a Juan de Arribea
 para el Valle de Gomia a Juan de Belax: Y para
 q^e llegue a noticia de todos q^e yo el dicho Sr. no disponga las
 Publicatas en la forma ordinaria

Nombram.^{to} a Coleto
 de la Bula

Que se despachen
 publicatas para el
 Ayuntamiento q^{ta}

Asimismo acordaron Comocar Ayuntamiento
 q^{ta} en la forma acostumbrada para el dia primero
 de mayo proximo de este año y q^e para el efecto yo
 el dicho Sr. no disponga las Publicatas que me acord
 turnaran para los Señores Curas Parrocos para que
 llegue a noticia de todos los Señores

Que se den al Sr. D.^{no}
 seis reales para
 el dicho precio

El dicho Alcalde represento a este Ayuntamiento
 como para la obra de la Casa q^e viene empezada en la Calle

De uamacia leuata villa ne uita dicit
madero y grau poru finto precio, y enterao el y
untamiento de la Circunstancia acodo dleden aldo
Penor Alc. lo expresado en madero poru finto precio en
el monte de Gattandola precedida traxion por el monte
de uita villa // Por lo qual sacauo este Ayuntamiento
y fimo d' honora Alcalde poru y e ma de Capitulares
segun Costumbre y en fee, etodo y oeldo Jueuiano //
D. Jonacio Maria de Bexotta y N...
Antem.

D. Jimeno de uita decheuama

Ayuntamiento de uita // En la Sala de las Casas del Conzexo de esta noble y leal
villa de Bergara a veinte dias del mes de marzo de mil sette
cientos cinquenta y nueue años por testimonio de mi el Escriuano
de los ayuntamientos, y hauiendo precedido convocatoria en
la forma acostumbrada por las Reales Partidas desta dha
villa y su jurisdiccion para tratar, y conferir cosas tocantes
al seruiuo de ambas Magestades, y bien comun desta Re
publica se juntaron segun Costumbre especialmente los
señores D. Jonacio Maria de Bexotta y Ocho Alcalde y Juez
ordinario de ella y su Jurisdiccion, D. Gabriel de Moya Sindico